

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 700/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 700/2014. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20140010150.

De: Don Juan Antonio Lerma Salcedo.

Contra: Talleres Mago, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 700/2014, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Lerma Salcedo contra Talleres Mago, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 13.7.15 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Juan Antonio Lerma Salcedo frente a Talleres Mago, S.L., sobre Cantidad debo condenar y condeno a Talleres Mago, S.L., a que abone solidariamente a don Juan Antonio Lerma Salcedo la cantidad de 15.719,60 euros de salario adeudado, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora sobre dichos salarios.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Mago, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil quince. El/La Secretario/a Judicial.